

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN EL CONTRATO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO EXPERIENCIAS TURISMO ESPAÑA “CORK EXPERIENCE”, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LOS FONDOS NEXT GENERATION - EU

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU

Índice

1. OBJETO DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS	3
1.1 Objeto del contrato	3
1.2 Códigos CPV	3
1.3 Lugar de ejecución	3
2. ALCANCE DEL CONTRATO /CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL CONTRATO	4
Funciones generales.....	4
Funciones específicas	4
3. ESPECIFICIDADES del PRTR	6
3.1 Identidad corporativa.....	6
3.2 Cumplimiento del principio de no causar perjuicio ambiental (DNSH).....	7
3.3 Obligaciones de la adjudicataria.....	8
4. DURACIÓN DEL CONTRATO	9
5. PRESUPUESTO.....	10
5.1 Importes unitarios	10
5.2 Presupuesto total.....	10
6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ADJUDICATARIO	10
7. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	11
8. DESIGNACIÓN DE UN INTERLOCUTOR POR PARTE DEL ENTE	12
8.1 Responsable del contrato.....	12
8.2 Seguimiento y validación.....	12

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU

1. OBJETO DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS

1.1 Objeto del contrato

El objeto del presente pliego es la determinación de las prescripciones técnicas para la contratación del servicio de asistencia técnica en la ejecución del proyecto Experiencias Turismo España “Cork Experience”, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por los fondos Next Generation EU.

Esta actuación forma parte del proyecto “Cork Experience: el corcho, un mundo por descubrir” financiado por Fondos Next Generation EU, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Orden ICT/1524/2021, de 30 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Programa “Experiencias Turismo España” y se aprueba su convocatoria para el ejercicio 2021, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Orden ICT/182/2022, de 10 de marzo, por la que se modifica la Orden ICT/1524/2021, de 30 de diciembre, así como la Orden ICT/293/2022, de 31 de marzo, por la que se modifica la Orden ICT/1524/2021, de 30 de diciembre.

Con esta actuación se da cumplimiento a los objetivos generales de la Política Palanca V “*Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora*” y, concretamente del Componente 14 “*Plan de modernización y competitividad del sector turístico*”, y la Inversión 4 “*Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad*”, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por los fondos Next Generation EU.

1.2 Códigos CPV

La codificación del contrato, de acuerdo con el Reglamento CE 213/2008 de la comisión, de 28 de noviembre de 2007, por el que se modifica el Reglamento CE 2195/2002 del Parlamento Europeo y el consejo por el que se aprueba el Vocabulario común de los contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y el Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo que se refiere a la revisión de los CPV, son:

72224000-1 Servicios de consultoría en gestión de proyectos

1.3 Lugar de ejecución

El lugar fijado para la prestación del servicio es en el territorio donde se desarrollen las actuaciones de “Cork Experience”: Andalucía, Aragón, Cantabria, Castilla y León, Cataluña, Comunidad Valenciana y Extremadura.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU

2. ALCANCE DEL CONTRATO /CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL CONTRATO

Funciones generales

Se trata de un servicio que debe proporcionar asistencia técnica transversal orientada a la definición, preparación, ejecución, coordinación y supervisión de todas las actuaciones que se lleven a cabo en la ejecución del proyecto “Cork Experience”. Especialmente aquellas con mayor incidencia en los aspectos de promoción y competitividad para un turismo sostenible, la creación de productos turísticos y los resultados obtenidos en las diferentes actuaciones que integran el proyecto.

Funciones específicas

a) Gestión del proyecto “Cork Experience”

Tareas propias de la asistencia técnica para la gestión del proyecto, siempre en coordinación y bajo la supervisión de los servicios técnicos de RETECORK. Incluyen el seguimiento, coordinación, monitoreo y análisis técnico del proyecto y sus actuaciones, así como la elaboración de informes y memorias requeridas por el Ministerio de Industria y Turismo. Específicamente, se requerirán las siguientes tareas:

- **Planificación del proyecto:**
 - Apoyo y asesoramiento en el diseño, implementación y seguimiento de un plan de acción con sus hitos correspondientes, que sirva como hoja de ruta para la ejecución del proyecto “Cork Experience”.
 - Asesoramiento en la toma de decisiones derivadas del proyecto y/o que puedan impactarlo.
- **Fase de ejecución del proyecto**
 - Realización de la puesta en marcha, desarrollo, ejecución y justificación de las actuaciones aprobadas, asegurando su correcta adecuación a los fines del proyecto.
 - Realización de las tareas de control y verificación del cumplimiento de cada hito preestablecido en el plan, en tiempo y forma:
 - Identificación de desviaciones y diseño de medidas correctivas.
 - Asesoramiento en la reformulación de actuaciones si fuese necesario.
 - Verificación de la correcta ejecución y justificación del proyecto.
- **Fase de justificación del proyecto**
 - Recopilación de documentación e información necesaria para la correcta justificación del proyecto.
 - Preparación de documentos requeridos tanto para el seguimiento como para la justificación.
 - Cualquier otra tarea necesaria para una gestión adecuada del proyecto.

b) Coordinación y supervisión de las acciones de “Cork Experience”

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU

El equipo técnico adscrito al contrato deberá coordinar y supervisar las acciones siguientes:

b.1. Jornadas “Cork Experience”

- Apoyo en la organización de las jornadas de formación y los networking locales de cada uno de los socios. Se llevarán a cabo 3 jornadas “Cork Experience”, 3 sesiones de formación online y 5 sesiones de networking repartidas entre los diferentes socios de “Cork Experience”.
- Reuniones internas con los socios y la empresa subcontratada.
- Asistencia a las jornadas que se realizarán en los distintos territorios del proyecto.

b.2. Comunicación

- Apoyo en la revisión de los contenidos para la comunicación interna y externa.
- Reuniones internas con los socios y la empresa subcontratada.

b.3. Manual de Creación de Producto

- Revisión, junto con los socios del proyecto, del Manual de Creación de Producto.
- Reuniones internas con los socios y la empresa subcontratada.

b.4. Creación de itinerarios y ruta corchera nacional

- Organización y coordinación de la creación de los itinerarios y de la ruta corchera nacional.
- Reuniones internas con los socios para el diseño de los itinerarios y la ruta corchera nacional.
- Reuniones de coordinación con la empresa subcontratada para la digitalización de los itinerarios.

b.5. Webapp del proyecto

- Apoyo en la definición, planificación y revisión de los contenidos de la webapp juntamente con los socios.
- Coordinación entre los socios del proyecto y la empresa subcontratada para la obtención de documentación e información.
- Reuniones internas con los socios y la empresa subcontratada.

b.6. Creación de paquetes turísticos y experiencias

- Apoyo en la definición, creación y revisión de los paquetes turísticos y experiencias creadas por los socios.
- Elaboración de documentación y modelos para la creación de paquetes y experiencias.
- Reuniones internas con los socios.

b.7. Experiencia innovadora proyectos pilotos

- Coordinación de los proyectos piloto y redacción de las “lecciones aprendidas” de los proyectos piloto. Se llevarán a cabo 2 proyectos piloto.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU

- Reuniones internas con RETECORK y los socios de los proyectos piloto.
- Asistencia a los dos eventos de los proyectos piloto: “El Bosque Habitado” en Castellón a principios de mayo 2025 y “Art&Gavarres” septiembre 2025.

b.8. Reuniones de seguimiento

- Asistencia y coordinación de las reuniones de seguimiento con los socios del proyecto, mínimo de una reunión online o presencial cada mes.
- Una reunión presencial mensual de seguimiento con RETECORK.

c) Control del desarrollo del proyecto

El equipo técnico adscrito al contrato deberá trabajar en la creación e implementación de un procedimiento de control interno, diferenciado del control establecido por la normativa. En concreto, se llevarán a cabo las siguientes funciones:

- Gestión del sistema de control interno definido y aprobado conjuntamente.
 - o Apoyo a todos los socios en la definición de gastos elegibles dentro del programa, compatibilidad con otras ayudas y prevención de la doble financiación, así como en los plazos de ejecución y documentación justificativa cumpliendo con la legislación comunitaria y nacional.
 - o Establecimiento de un sistema de contabilidad independiente y una correcta pista de auditoría para la justificación de los contratos, mediante la redacción de propuestas de procedimientos, formatos, apoyo en su implementación y revisión periódica de su cumplimiento.
 - o Atención a visitas de control realizadas por diferentes entidades y órganos en relación con operaciones cofinanciadas, facilitando la información y documentación requerida.
- Participación, cuando sea necesario, junto con la representación de RETECORK, ante el organismo gestor de la ayuda, así como en eventos, jornadas y reuniones de coordinación para los cuales sea convocado.
- Realización de tareas de control y elaboración de un informe trimestral sobre la evolución de las actuaciones e hitos definidos en el proyecto.
- Otras tareas necesarias para garantizar un control interno adecuado de la ejecución del proyecto.

3. ESPECIFICIDADES del PRTR

3.1 Identidad corporativa

Habrà que tener en cuenta la identidad corporativa de la subvención, incorporando a la totalidad de los documentos los siguientes logos, así como la mención a la financiación:

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU

3.2 Cumplimiento del principio de no causar perjuicio ambiental (DNSH)

Política palanca	5 – Modernización y digitalización del tejido industrial y de la PIME, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora
Componentes del PRTR al que pertenece la actividad	14 – Plan de modernización y competitividad del Sector Turístico
Medida (Reforma o Inversión)	4 – Actuaciones especiales en el ámbito de la competitividad
Título del proyecto	Cork Experience: el corcho, un mundo por descubrir
Título de la actividad y tipología de actividad	Contrato de servicio de asistencia técnica en la ejecución del proyecto Experiencias Turismo España “Cork Experience”, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por los fondos Next Generation EU
Etiquetado climático y medioambiental asignado a la medida	No aplica
Porcentaje de contribución a objetivos climáticos (%)	0%
Porcentaje de contribución a objetivos medioambientales (%)	0%

El proyecto cumple con las obligaciones en materia medioambiental, así como las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde.

a) El proyecto cumple con el principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (principio *do no significante harm* - DNSH) a los seis objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del reglamento (UE) 2020/852 y, en el su caso, el etiquetado climático y digital, de acuerdo con lo que se prevé en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 y por el Reglamento (UE) núm. 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU

Recuperación y Resiliencia, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.

Las actividades que se desarrollan no ocasionan un perjuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales, según el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles mediante la implantación de un sistema de clasificación (o taxonomía) de las actividades económicas medioambientales sostenibles:

- Mitigación del cambio climático.
- Adaptación al cambio climático.
- Uso sostenible y protección de recursos hídricos y marinos.
- Economía circular, incluyendo la prevención y reciclaje de residuos.
- Prevención y control de la contaminación en la atmósfera, el agua o el suelo.
- Protección y restauración de la biodiversidad y ecosistemas.

b) Las actividades se adecuan, en su caso, a las características fijadas para la medida y submedida del componente y reflejadas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

c) Las actividades que se desarrollen en el proyecto cumplirán con la normativa medioambiental vigente que sea de aplicación.

d) Las actividades que se desarrollan no están excluidas para la financiación por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de acuerdo con la [Guía técnica sobre la aplicación del principio "no causar un perjuicio significativo" en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia \(2021/C 58/01\)](#), en la [Propuesta de Decisión de ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España](#) y en su [anexo](#).

e) Las actividades que se desarrollen no causarán efectos directos sobre el medio ambiente, ni efectos indirectos primarios en todo su ciclo de vida, entendiendo como tales los que puedan materializarse una vez realizada la actividad.

El cumplimiento del DNSH incluye también el cumplimiento de las condiciones específicas previstas en el Componente 14, y en la Inversión 4 en que se enmarcan estos proyectos, tanto en lo que se refiere al principio DNSH, como al etiquetado climático y digital, y especialmente las recogidas en el anexo de la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consejo y en los apartados 3, 6 y 8 del documento del Componente del Plan.

3.3 Obligaciones de la adjudicataria

Será obligación de la empresa adjudicataria el correcto cumplimiento de los principios de gestión específicos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) definidos en el artículo 2 de la Orden HFP/1030 de 29 de septiembre:

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU

- Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección de los fraudes, corrupción y conflictos de interés, mediante la firma de la correspondiente declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI), así como el cumplimiento y aplicación del Plan Antifraude.
- Declaración responsable sobre el cumplimiento del principio de no causar perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 (Do no significant harm – DNSH).
- Identificación del perceptor final de los fondos, ya sea beneficiarios de las ayudas o adjudicatario de un contrato o subcontrato. Es decir, la obligación de informar de los datos de identificación del contratista o subcontratista, que son:
 - NIF del contratista o subcontratista.
 - Nombre de la persona física o razón social de la persona jurídica.
 - Domicilio fiscal de la persona física o jurídica.
 - Declaración de cesión y tratamiento de datos con relación a la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), indicado como anexo al PCAP.
 - Declaración de compromiso con relación a la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), indicado como anexo al PCAP.
 - Las empresas contratistas deben acreditar la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.
 - Declaración responsable sobre el cumplimiento del principio de no causar perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852, indicado como anexo al PCAP.
 - La cumplimentación y presentación de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI), indicado como anexo al PCAP.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP se establece que las condiciones especiales de contratación tendrán que cumplir con la instrucción de 23 de diciembre de la Junta Consultiva de contratación pública del Estado sobre aspectos a incorporar en los expedientes y en los pliegos rectores de los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y, así como las Órdenes HFP/1030/2021 y HFP/1031/2021, ambas de fecha de 29 de septiembre y toda la normativa relacionada.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de 9 meses, hasta la justificación técnica y económica del proyecto “Cork Experience”.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU

5. PRESUPUESTO

5.1 Importes unitarios

Para el cálculo de los honorarios se estima una dedicación que se multiplica por un precio hora de 55,00 €/hora (en este importe se incluyen los costes de todo el personal que intervenga en el servicio: responsable del proyecto, consultores, delineantes, programadores, formadores, administrativos, etc.).

5.2 Presupuesto total

El presupuesto total de licitación del servicio de Asistencia técnica en la ejecución del proyecto Experiencias Turismo España “Cork Experience”, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por les Fondos Next Generation EU, asciende a VEINTIÚN MIL QUINIENTOS SESENTA euros (21.560,00 €), más CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE euros con SESENTA céntimos (4.527,60 €) en concepto de IVA, lo cual supone un importe máximo de VEINTISÉIS MIL OCHENTA Y SIETE euros con SESENTA céntimos (26.087,60 €) y se divide en los costes directos e indirectos siguientes:

Concepto	Horas dedicación	Precio unitario	Total contrato
Costes directos:			
1. Gestión del proyecto “Cork Experience”	145	55,00 €	7.975,00 €
2. Coordinación y supervisión de las acciones de “Cork Experience”	110	55,00 €	6.050,00 €
3. Control del desarrollo del proyecto	95	55,00 €	5.225,00 €
Total costes directos			19.250,00 €
Costes indirectos:			
Costes Generales (6%)	6%		1.155,00 €
Beneficio industrial (6%)	6%		1.155,00 €
PRESUPUESTO BASE			21.560,00 €
IVA (21%)	21%		4.527,60 €
Total costes indirectos			6.837,60 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN			26.087,60 €

La oferta que presenten los licitadores no podrá exceder la cuantía indicada, entendiéndose que en la oferta están incluidos todos los gastos, e impuestos que deba asumir el licitador para llevar a cabo el servicio/suministro objeto del contrato, entre ellos el IVA y otros importes, los transportes, gastos de personal, material, etc.

6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ADJUDICATARIO

La empresa adjudicataria se compromete a llevar a cabo la prestación del contrato con la debida diligencia, con la estricta sujeción a las características establecidas en el

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU

contrato y dentro de los plazos señalados, asumiendo, formalmente, entre otras, las siguientes obligaciones:

- a. Disponer de una organización técnica, económica y de personal adecuada para llevar a cabo, con la debida eficacia, el objeto del contrato, de conformidad con el PCAP y los presentes pliegos.
- b. Estar al corriente de todas las obligaciones legales, laborales y fiscales.
- c. Tener contratadas y mantener vigentes las pólizas de seguro por responsabilidad civil.

7. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones del contratista:

a) Plan de seguridad y prevención de riesgos laborales

Será responsabilidad de la empresa adjudicataria asegurarse de que todas las actividades o trabajos desarrollados para la ejecución del contrato se ajusten a las obligaciones establecidas en las reglamentaciones y disposiciones legales, así como en la normativa vigente en materia de Prevención, Higiene y Seguridad en el Trabajo. En este sentido, el adjudicatario tendrá que disponer de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales.

El personal del contratista dispondrá de los medios y equipos de protección individual (EPI's) en caso de requerirse.

b) Obligaciones respecto del personal

La empresa adjudicataria estará obligada al cumplimiento de toda la normativa en materia laboral, de Seguridad Social y convenios colectivos sectoriales vigentes de aplicación.

El ente contratante es ajeno a cualquier vínculo o dependencia laboral, estatutaria o de cualquier tipo con dicho personal, quedando en consecuencia el ente contratante exento de cualquier responsabilidad que pueda derivarse al respecto.

Serán de exclusiva responsabilidad del adjudicatario las consecuencias que pudieran derivarse del incumplimiento de esta obligación, por el personal a su cargo.

A nivel general, el personal de la entidad adjudicataria debe ser suficiente en todo momento y adecuado de acuerdo con los requisitos establecidos en el presente pliego, para garantizar la prestación del servicio durante toda la duración del contrato. En caso de bajas del personal, habrá que prever las sustituciones necesarias, las cuales serán comunicadas al ente contratante a efectos de preservar la continuidad en la prestación del servicio y el cumplimiento de los expresados requisitos.

c) Responsabilidad sobre los bienes materiales

Será obligación de la empresa adjudicataria velar por el buen uso y estado de conservación de todos los bienes materiales del ente contratante.

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU

La empresa adjudicataria responderá ante la sustracción de mobiliario, material, valores o enseres, cuando quede suficientemente probado que ha sido realizado por su personal.

8. DESIGNACIÓN DE UN INTERLOCUTOR POR PARTE DEL ENTE

8.1 Responsable del contrato.

La responsabilidad del contrato recaerá en la Sra. Paula Blanco, técnica responsable del proyecto “Cork Experience”, siendo el interlocutor entre la empresa adjudicataria y RETECORK, por lo que respecta a cuestiones internas y de trámite de gestión del contrato. A éste le corresponde también la coordinación, supervisión y fiscalización de los servicios objeto del contrato.

8.2 Seguimiento y validación

La adjudicataria tendrá que trabajar siempre en representación de RETECORK, bajo su supervisión y contar con su visto bueno. La comunicación se realizará vía correo electrónico, teléfono y atención personal con reuniones fijadas siempre que se considere oportuno por ambas partes.

Recae en el/la coordinador/a de proyecto la responsabilidad de centralizar las relaciones entre la empresa adjudicataria y RETECORK de forma que, entre otras cosas, será la encargada de gestionar todas las peticiones de servicios solicitados, así como de resolver las incidencias que puedan surgir, además de entregar la información que se le solicite en relación con el contrato y su ejecución. Esta persona deberá desempeñar las tareas de coordinación técnica de los trabajos, entre las que se encuentran la distribución de las tareas en el equipo de trabajo asignado, velar por la calidad de los trabajos y la supervisión y organización de éstas.